

CORDOBA, 22 MAR 2012

VISTO: La suspensión dispuesta por Resolución N° 024/12 referente a las Incorporaciones Afiliatorias que se efectúan a través del "Plan Uno (Para vos) y Plan Uno+ (Para vos y quien más querés)" Resolución N° 0198/10, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se cuente con los informes técnicos de rigor, es oportuno efectuar aclaratorias en la reglamentación de las incorporaciones que fueron efectuadas en los términos de la Resolución N° 0198/10

Que se estima conveniente reglamentar aspectos relacionados a la incorporación de hijos de Afiliada Titular al Plan y la modalidad de baja Afiliatoria al mismo.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 26° de la Ley 9277.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACLARASE que la Afiliada titular del "Plan Uno (Para vos) y Plan Uno+ (Para vos y quien más querés)" Resolución N° 0198/10, podrá incorporar a sus hijos en el citado Plan, siempre que:

- No exceda de seis (6) meses de edad a la fecha de vigencia de la Resolución N° 024/12,
- O de hasta nueve (9) meses posteriores a la vigencia de la Resolución N° 024/12.

Artículo 2°.- DEJASE SENTADO que el Afiliado titular del "Plan Uno (Para vos) y Plan Uno+ (Para vos y quien más querés)" Resolución N° 0198/10, podrá solicitar BAJA AFILIATORIA sin más trámite que la presentación de baja en el Departamento Afiliaciones -APROSS-, manteniendo las obligaciones y derechos contemplados en el Artículo 8° última parte- Ley 9277-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE que la BAJA AFILIATORIA causada por morosidad operará vencido el término de (3) meses de incumplimiento de pago, sin trámite previo, y producirá el impedimento de requerir el ALTA AFILIATORIA a los beneficios del "Plan Uno (Para vos) y Plan Uno+ (Para vos y quien más querés)" Resolución N° 0198/10.-

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, incorpórese los presentes actuados al Expediente N° 0088 -088526/10, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE

RESOLUCION

N° ~~00~~ 46 / 12



APROSS Intervino
Redacto <i>[Signature]</i>
Confecciono <i>[Signature]</i>
Controlo
Protocolizo

[Signature]

Dr. Rafael Carlos Adrián Torres
Vocal del Directorio
APROSS

[Signature]

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
PRO.S.S.

[Signature]

Sr. RICARDO BUDINI
VOCAL DEL DIRECTORIO
APROSS

[Signature]

Dr. JUAN BAUTISTA UEZ
Presidente del Directorio
APROSS